



ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 – ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1

INFORMACIÓN GENERAL	
DEPENDENCIA	Secretario de planeación e infraestructura.
JEFE DE DEPENDENCIA	Néstor Raúl Quiroz Arias
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura
FECHA DE ELABORACIÓN	Septiembre 28 de 2026
INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	Línea: 1. Llegó el momento de la infraestructura física
	Sector: 40 - Vivienda
	Programa: 4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
	Producto: 4003020 - Alcantarillados optimizados
TIPO DE GASTO	INVERSION
INFORMACIÓN CATÁLOGO MGA	
CÓDIGO SECTOR	40
SECTOR	Vivienda
CÓDIGO PROGRAMA	4003
PROGRAMA	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
CÓDIGO PRODUCTO	4003020
PRODUCTO	Alcantarillados optimizados
CÓDIGO DEL INDICADOR	400302001
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas beneficiadas con proyectos que mejoran provisión, calidad y/o continuidad de los servicios de alcantarillado
CÓDIGO BPIN	2025000013652
NOMBRE DEL PROYECTO	Mejoramiento de la cobertura de acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Briceño, Antioquia.
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO UNSPSC	47101531 - Tanques sépticos
OBJETO DEL GASTO	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS EXISTENTES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO - ANTIOQUIA. INCLUYE BOTADA DE MATERIAL ORGÁNICO
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	54342 - Servicios de instalación de sistemas sépticos
FUENTE	1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
DURACIÓN	UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio en SECOP II.
VALOR	VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS ML/CTE (\$20.584.041)





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12, el parágrafo 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma. En concordancia con esta disposición, la Ley 80 de 1993, en su artículo 3°, señala que los servidores públicos, al celebrar y ejecutar contratos, deben procurar el cumplimiento de los fines estatales, la prestación eficiente de los servicios públicos y la garantía de los derechos e intereses de los ciudadanos.

Asimismo, el artículo 209 de la Constitución dispone que la función administrativa debe estar al servicio del interés general y desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido, las autoridades deben coordinar sus actuaciones para cumplir adecuadamente con los objetivos del Estado.

En cumplimiento de las finalidades esenciales del Estado, orientadas a garantizar a la comunidad mejores condiciones de vida mediante la implementación de programas y proyectos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo, en concordancia con los planes departamentales y municipales, el municipio de Briceño ha incorporado en su Plan de Desarrollo diversas iniciativas encaminadas al mantenimiento de pozos sépticos. Código **BPIN 2025000013652** Mejoramiento de la cobertura de acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Briceño, Antioquia.

La Administración Municipal de Briceño, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales en materia de saneamiento básico y prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio – Decreto 1077 de 2015, y la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), ha identificado la necesidad prioritaria de ejecutar labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las redes de alcantarillado urbano y en los sistemas sépticos de los centros poblados de Las Auras, Travesías y El Roblal.

En la actualidad, el municipio cuenta con un total de SEIS (06) pozos sépticos en operación, distribuidos de la siguiente manera: TRES (03) en el área urbana y TRES (03) en la zona rural. Dichas infraestructuras presentan deficiencias en su mantenimiento rutinario, lo que ha generado procesos de colmataje y, en consecuencia, riesgos de vertimientos inadecuados, proliferación de vectores (zancudos y roedores), generación de olores ofensivos y potenciales afectaciones a la salud pública y al medio ambiente.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

De conformidad con la Resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que establece los parámetros y límites máximos permisibles en vertimientos puntuales a cuerpos de agua y alcantarillado público, así como con las disposiciones del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), es obligación de la Administración Municipal garantizar la operación adecuada de los sistemas sépticos y de disposición de aguas residuales.

En este sentido, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la ejecución de las siguientes actividades principales:

- Limpieza integral de los pozos sépticos mediante equipos especializados de succión y presión (vactor o similares), asegurando la remoción total de lodos y residuos sólidos.
- Transporte, disposición y tratamiento final de los residuos extraídos, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
- Mantenimiento preventivo de las redes de alcantarillado urbano y de los sistemas sépticos de los centros poblados mencionados.
- Recomendaciones técnicas y pedagógicas a las comunidades beneficiarias sobre el uso adecuado y la conservación de los sistemas sépticos, en concordancia con los lineamientos de educación ambiental establecidos en la Política Nacional de Educación Ambiental (Decreto 1743 de 1994).

Por lo anterior, y en atención a los principios de eficiencia, continuidad y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, se justifica plenamente la contratación del mantenimiento y limpieza de los SEIS (06) pozos sépticos existentes en el Municipio de Briceño, así como de las redes de alcantarillado urbano y rural, con el fin de garantizar la protección de la salud pública, la preservación del medio ambiente y el cumplimiento de la normatividad vigente.

1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad identificada será atendida mediante la selección de un proveedor idóneo, a través de un proceso de convocatoria pública, en el marco de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la contratación estatal en Colombia.

En dicho proceso se garantizará la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación, asegurando que la Administración Municipal de Briceño seleccione a la persona natural o jurídica que acredite la experiencia, capacidad técnica, administrativa, financiera y jurídica necesaria para ejecutar el objeto contractual en las condiciones de tiempo, modo y lugar previamente establecidas.

La satisfacción de la necesidad descrita permitirá:

- Dar respuesta efectiva a la problemática expuesta, en concordancia con los fines esenciales del Estado y el deber de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos (artículo 365 de la Constitución Política).
- Asegurar la continuidad y calidad de los servicios solicitados, en cumplimiento de los principios de eficiencia y responsabilidad administrativa.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

- Optimizar el uso de los recursos públicos, conforme a los lineamientos de la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

En consecuencia, la Administración Municipal procederá a adelantar el proceso de selección correspondiente, con el fin de garantizar la ejecución adecuada, oportuna y conforme a la normatividad de las actividades requeridas, asegurando así la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: “MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS EXISTENTES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO - ANTIOQUIA. INCLUYE BOTADA MATERIAL ORGÁNICO”

2.2 MODALIDAD DEL CONTRATO: Mínima cuantía

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

- 3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:** Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo. Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT
1	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL POZO SÉPTICO LOCALIZADO EN EL SECTOR LA BÁSCULA. INCLUYE SUCCIÓN Y RETIRO DE LODOS, SEDIMENTOS Y AGUAS RESIDUALES, LIMPIEZA DE COMPONENTES ACCESIBLES, TRANSPORTE HERMÉTICO Y ENTREGA A INSTALACIÓN AUTORIZADA PARA TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL.	m³	45
2	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL POZO SÉPTICO LOCALIZADO EN EL SECTOR LA PISCINA. INCLUYE SUCCIÓN Y RETIRO DE LODOS, SEDIMENTOS Y AGUAS RESIDUALES, LIMPIEZA DE COMPONENTES ACCESIBLES, TRANSPORTE HERMÉTICO Y ENTREGA A INSTALACIÓN AUTORIZADA PARA TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL.	m³	21
3	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL POZO SÉPTICO LOCALIZADO EN EL SECTOR EL CEMENTERIO. INCLUYE SUCCIÓN Y RETIRO DE LODOS, SEDIMENTOS Y AGUAS RESIDUALES, LIMPIEZA DE COMPONENTES ACCESIBLES, TRANSPORTE HERMÉTICO Y ENTREGA A INSTALACIÓN AUTORIZADA PARA TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL.	m³	22,5





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

4	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL POZO SÉPTICO LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO LAS AURAS. INCLUYE SUCCIÓN Y RETIRO DE LODOS, SEDIMENTOS Y AGUAS RESIDUALES, LIMPIEZA DE COMPONENTES ACCESIBLES, TRANSPORTE HERMÉTICO Y ENTREGA A INSTALACIÓN AUTORIZADA PARA TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL.	m ³	240
5	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL POZO SÉPTICO LOCALIZADO EN LA VEREDA TRAVESÍAS. INCLUYE SUCCIÓN Y RETIRO DE LODOS, SEDIMENTOS Y AGUAS RESIDUALES, LIMPIEZA DE COMPONENTES ACCESIBLES, TRANSPORTE HERMÉTICO Y ENTREGA A INSTALACIÓN AUTORIZADA PARA TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL.	m ³	180
6	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL POZO SÉPTICO LOCALIZADO EN LA VEREDA EL ROBLAL. INCLUYE SUCCIÓN Y RETIRO DE LODOS, SEDIMENTOS Y AGUAS RESIDUALES, LIMPIEZA DE COMPONENTES ACCESIBLES, TRANSPORTE HERMÉTICO Y ENTREGA A INSTALACIÓN AUTORIZADA PARA TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL.	m ³	54

El proceso de mantenimiento del sistema séptico debe incluir:

En el marco de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la normatividad ambiental vigente (Resolución 0631 de 2015 del MADS y RAS 2017), el contratista seleccionado deberá ejecutar las siguientes actividades, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad y protección ambiental:

1. Retiro de lodos y sedimentos
 - Extracción técnica y segura de los lodos acumulados en los pozos sépticos, evitando afectaciones a la estructura y asegurando la continuidad del servicio.
2. Succión, transporte y disposición final de residuos
 - Realización de la succión de aguas residuales y lodos mediante equipos especializados (vactor o similares).
 - Transporte de los residuos hasta el sitio autorizado para su disposición final.
 - Cumplimiento estricto de la normatividad ambiental y sanitaria vigente.
3. Limpieza integral de los pozos sépticos
 - Eliminación de todos los residuos de aguas negras mediante equipos especializados de alta presión y succión.
 - Entrega de recomendaciones técnicas y pedagógicas para el adecuado uso y mantenimiento del sistema séptico, en concordancia con el RAS 2017 y la Política Nacional de Educación Ambiental (Decreto 1743 de 1994).
4. Certificación de disposición final
 - Entrega de documento oficial que certifique la disposición final de los residuos, avalado por la Empresa de Servicios Públicos de Briceño, como medio de verificación y trazabilidad ambiental.
5. Recursos humanos y técnicos
 - Suministro de la mano de obra calificada y de la maquinaria especializada necesaria para la ejecución de los trabajos.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

- El costo de transporte de materiales, equipos y maquinaria deberá estar incluido en la oferta económica, sin que pueda imputarse gasto adicional alguno a la Alcaldía de Briceño.
- 6. Condiciones de acceso y operatividad
 - Los pozos sépticos deberán estar accesibles mediante sus tapas y libres de obstáculos que impidan la correcta prestación del servicio.
- 7. Alcances contractuales y ficha técnica
 - El costo del servicio incluirá todos los ítems contemplados en la ficha técnica del proceso contractual.
- 8. Informe técnico de cumplimiento
 - El contratista deberá entregar un informe detallado que dé cuenta del cumplimiento de cada una de las actividades descritas.
 - Como medios de verificación, se exigirá:
 - Registro fotográfico del retiro, transporte y disposición final de los residuos.
 - Descripción comparativa del estado inicial y final de los pozos sépticos.
 - Emisión de recomendaciones técnicas para la operación y mantenimiento futuro.
- 9. Forma de pago y medición de actividades
 - Las actividades descritas se reconocerán y pagarán con base en el volumen en metros cúbicos (m³) de cada pozo séptico intervenido.
 - Los gastos de transporte de personal, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de las labores correrán por cuenta exclusiva del contratista

4. PARTES Y SUS OBLIGACIONES

El municipio de Briceño y el proponente que salga favorecido del presente proceso.

4.1 EL PROVEEDOR, se obliga a:

- a) Ejecutar las actividades de mantenimiento y limpieza: Realizar el mantenimiento y la limpieza de los pozos sépticos existentes en el área urbana y rural del municipio de Briceño, Antioquia, de acuerdo con las instrucciones de la supervisión y las necesidades identificadas por la entidad contratante.
- b) Realizar la extracción del material orgánico: Retirar los lodos, sedimentos, residuos y demás material acumulado en los pozos sépticos objeto de intervención, utilizando los equipos, herramientas y procedimientos adecuados para garantizar una limpieza efectiva y segura.
- c) Efectuar la recolección, transporte y disposición final: Recolectar, cargar, transportar y disponer adecuadamente el material orgánico extraído de los pozos sépticos, en sitios autorizados o habilitados conforme a la normativa ambiental y sanitaria aplicable, asumiendo la responsabilidad por su manejo durante todas las etapas del proceso.
- d) Garantizar la correcta ejecución de los trabajos: Desarrollar las actividades contratadas con criterios de calidad, eficiencia y oportunidad, procurando el adecuado funcionamiento de los pozos sépticos intervenidos y evitando daños a las estructuras existentes, las redes de saneamiento y los predios aledaños.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

- e) Implementar medidas de seguridad y salud en el trabajo: Adoptar las medidas de prevención y protección necesarias para la ejecución de las actividades, suministrar y utilizar los elementos de protección personal correspondientes y cumplir las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente frente a los riesgos biológicos, químicos y físicos asociados con la manipulación de residuos y el trabajo en espacios confinados.
- f) Prevenir impactos ambientales y sanitarios: Implementar las medidas necesarias para evitar derrames, vertimientos no autorizados, malos olores excesivos, contaminación del suelo y de las fuentes hídricas, así como cualquier afectación a la salud pública durante la ejecución de las actividades.
- g) Disponer de los equipos, herramientas e insumos necesarios: Suministrar el personal, los equipos, las herramientas, los insumos y los demás recursos requeridos para realizar las actividades de mantenimiento, limpieza, extracción, cargue, transporte y disposición final del material orgánico, de conformidad con el alcance contractual y el presupuesto oficial.
- h) Coordinar la intervención de los pozos sépticos: Coordinar con la supervisión del contrato la programación y ejecución de los trabajos en los sectores urbanos y rurales del municipio, atendiendo las prioridades y necesidades identificadas por la entidad contratante.
- i) Dejar las áreas intervenidas en condiciones adecuadas: Retirar los residuos generados durante la ejecución de los trabajos, limpiar las zonas de intervención y evitar que queden materiales, derrames o elementos que puedan generar riesgos para la comunidad o afectar el entorno.
- j) Acreditar la disposición del material extraído: Entregar a la supervisión, cuando corresponda, los soportes, registros o certificados que permitan verificar el transporte y la disposición final adecuada del material orgánico retirado de los pozos sépticos.
- k) Atender las observaciones de la supervisión: Corregir, a su costo cuando sean imputables al contratista, las deficiencias o inconsistencias identificadas durante la ejecución de las actividades, dentro de los plazos establecidos por la supervisión.
- l) Presentar los informes y evidencias de ejecución: Entregar los registros fotográficos, reportes de actividades, relación de los pozos sépticos intervenidos y demás documentos requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
- m) Cumplir las obligaciones legales y contractuales: Dar cumplimiento a las normas ambientales, sanitarias, laborales, de seguridad y salud en el trabajo, y a las demás disposiciones aplicables a la naturaleza del contrato, así como a las instrucciones impartidas por la entidad contratante que guarden relación con su objeto.
- n) Responder por los daños ocasionados: Asumir la responsabilidad por los daños o perjuicios causados a la entidad contratante o a terceros cuando sean atribuibles a sus actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

- o) Cumplir integralmente el objeto contractual: Ejecutar las actividades contratadas dentro del plazo establecido, con sujeción a las especificaciones técnicas, las cantidades previstas en el presupuesto oficial y las condiciones pactadas, hasta garantizar la adecuada entrega de los trabajos realizados.

4.2 EL MUNICIPIO, se obliga a:

1. Realizar los pagos al Contratista que se seleccione para adelantar las acciones objeto del contrato, previo visto bueno del supervisor designado.
2. Supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del Contrato.
3. Disponer de los informes, soportes y documentación, producto de las contrataciones que se realicen para el logro del objeto.
4. Suministrar la información disponible relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, siempre que no sean de información restringida.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Tener en cuenta los correctivos o sugerencias que realice EL PROVEEDOR.
7. Expedir la constancia del cumplimiento del contrato y recibido a satisfacción.
8. Efectuar los pagos dentro del término estipulado en el contrato.
9. Todas las demás obligaciones que se desprendan de los términos de referencia, adendas y propuesta.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION: VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS ML/CTE (\$20.584.041)

El valor estimado del presente proceso de contratación es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente), celebrado por el municipio de Briceño, Antioquia en años anteriores, al igual que celebrados por otros municipios aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas, económicas y de orden público. El valor del presente proceso se determinó de acuerdo a las cotizaciones del servicio ofrecidos en el municipio de Briceño y por proveedores que suministran y prestan los servicios contratados, tomando como base para el cálculo del presupuesto oficial el promedio de valores cotizados, Anotándose que el presente contrato corresponde a un contrato tipo bolsa, de ejecución sucesiva de actividades acorde con la necesidad de la entidad.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta las estampillas e impuestos a imputar por parte del municipio, el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, logística requerida y el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente), y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de Briceño suscribirá el contrato de suministro con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección a partir de la modalidad de selección mínima cuantía, dado que el presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía.

Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Teniendo en cuenta las características y la cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del PROVEEDOR se efectúa a través de la Modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 2069 de 2020.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
Nº967 del 28/09/2026.	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$21.000.000

8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

PLAZO: El plazo de ejecución será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción de acta de inicio en la plataforma electrónica SECOP II o hasta agotar presupuesto.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el Municipio de Briceño, Departamento de Antioquia.

10. FORMA DE PAGO. El ente territorial pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, mediante la presentación de informes de avance, cuenta de cobro, factura o documento equivalente y aporte al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL.

11. RETENCIONES DEL CONTRATO: La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido en la siguiente tabla.

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PUBLICA		
CONCEPTO	BASE MINIMA	% A RETENER
Estampilla Proadulto mayor	0	4%
Estampilla Procultura	0	2%
Estampilla Prohospitales	0	1%
Estampilla Justicia Familiar	0	2%
Estampilla Pro Deporte	0	2%





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

Estampilla Pro Discapacidad	0	1,5%
Industria y Comercio	0	1%
Retefuente por contrato de construcción	1.345.000	2%
Contribución Obra Publica	0	5%

12. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, el municipio de Briceño adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos de los procesos (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor o igual al presupuestado oficial. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El municipio de Briceño, Antioquia revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Municipio de Briceño verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

13. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS.

1. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Propuesta económica diligenciada en el formato anexo de la invitación pública.
2. **DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:**
 - Fotocopia de la Cedula Persona Natural
 - Certificado de Registro Mercantil (expedición inferior a 30 días)
 - Certificado de la Procuraduría
 - Certificado de la Contraloría
 - Certificado de policía nacionales (antecedentes penales – medidas correctivas)
 - Certificado de Pago de Seguridad Social/ Parafiscales
 - RUT
 - Carta de presentación de la propuesta
 - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
 - Compromiso anticorrupción
 - Certificados de experiencia
 - Certificado de no estar incurso en el registro de deudores alimentarios REDAM
 - Paz y salvo Municipal.

14. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ESTIMACION	ASIGNACION
---------	-------------------------------	--	------------	------------





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	Eliminación de la propuesta.	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecidos de plazos para subsanarlos.	Baja	0.5%	PROVEEDOR
---	------------------------------	---	------	------	-----------

Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el valor de los insumos.	Mayor valor del PROVEEDOR para la ejecución contractual.	Estudio de mercado	Media	1%	PROVEEDOR
Entrega de producto de baja calidad.	Sanciones al PROVEEDOR	Verificación de productos en la entrega a la entidad	Baja	0.5%	PROVEEDOR

15. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Por tratarse de una contratación inferior al 10% de la menor cuantía y previa evaluación de la naturaleza del contrato, la forma de pago y demás condiciones del mismo, se determina la NO NECESIDAD DE GARANTÍAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015.

16. MULTAS Y SANCIONES

Para garantizar la integridad e indemnidad patrimonial del municipio de Briceño, Antioquia, y salvaguardar el interés general que se busca satisfacer con el presente proceso de contratación, el Municipio de Briceño, podrá imponer las siguientes sanciones frente al incumplimiento total o parcial del contrato:

16.1 MULTAS: EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista, del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) incumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista. b) por defectos y errores que reflejen descuido y negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato. c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

16.2 CLAUSULA PENAL: en caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Briceño, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de los perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

17.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, define las FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, estará a cargo de la **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**, del Municipio de Briceño, Antioquia y serán sus funciones todas las inherentes a su cargo y para lo cual podrá solicitar la información necesaria al Contratista todos los soportes que considere pertinentes en cumplimiento de su función y que permita la vigilancia constante de la ejecución del contrato, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

En desarrollo de su labor, el supervisor deberá vigilar y coordinar el adecuado cumplimiento del contrato de la forma que sigue:

1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato.
2. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen.
3. Elaborar y suscribir las actas de iniciación, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato y aprobar los informes de actividades presentados por el contratista.
4. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados de la garantía única si a ello hubo lugar.
5. Informar oportunamente a la dependencia correspondiente sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.
6. Vigilar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales durante toda la ejecución del contrato.
7. Suscribir el certificado de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y velar por la correcta ejecución del contrato.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

18. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Análisis del sector
- Cotizaciones

Briceño, 28 de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

NESTOR RAUL QUIROZ ARIAS.

Secretario General y de Gobierno.

Revisó: Carlos Mario Zapata Carrasquilla- Asesor contratación

